

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
RESOLUCION SMV No. 421-24
(De 13 de diciembre de 2023)

LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único del Decreto Ley N°1 de 8 de julio de 1999, (en adelante la “Ley del Mercado de Valores”) crea la Superintendencia del Mercado de Valores, como un organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, el Superintendente cuenta con la atribución de resolver todo aquello de carácter administrativo que no estuviera expresamente reservado a la Junta Directiva o a otra autoridad.

Que el Artículo 62 del Reglamento Interno de la Superintendencia del Mercado de Valores señala que los funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores deberán trabajar no menos de cuarenta (40) horas semanales, sobre la base de cinco (5) días laborables.

Que de igual forma dicho artículo dispone que el Superintendente podrá fijar y adoptar un horario especial para los funcionarios de la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la Ley.

Que, por motivo del congestionamiento vehicular en la tarde de hoy con los trabajos que estarán realizando en la calle 50 y calles alternas para la organización del Desfile Navideño, esta Superintendencia adopta el horario especial de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. el viernes 13 de diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADOPTAR** el horario especial ininterrumpido de 8:00 a.m. 2:30 p.m. el viernes 13 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: **ORDENAR** el cierre de las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores el viernes 13 de diciembre de 2024 suspendiendo los términos legales y prorrogándolo para el día hábil inmediatamente siguiente, para efecto de los actos administrativos y trámites que se surtan ante esta entidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 26 del artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, artículo 62 del Reglamento Interno de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIO JAVIER JUSTINIANI
Superintendente